

ANUNCIO

ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA PARA LA INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS POR INFRACCIONES AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y LA ORDENANZA MUNICIPAL EN LA MATERIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (Expte. 2024/OSE_01/000154)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la delegación de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ordenanza Municipal en la materia en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

Una vez aceptada la delegación conferida por unanimidad del Consejo Rector de dicho Organismo en sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2025, se ha procedido a la publicación del referido acuerdo en el BOP de Sevilla núm. 49, de fecha 13/03/2025 y en el BOJA núm. 75, de fecha 22/04/2025, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

h) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y la Ordenanza municipal en esta materia, publicada en B.O.P. n° 21, de fecha 27/01/2009.

SEGUNDO.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

TERCERO.- Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, al Concejal/a delegado/a de Hacienda y al Jefe/a de la Policía Local.

CUARTO.- Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

QUINTO.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7S66SKLPU5ZLU2QRFWIQPTME	Fecha	23/04/2025 11:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S66SKLPU5ZLU2QRFWIQPTME	Página	1/2



SEXTO.- Autorizar al Alcalde a la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la adhesión al sistema de movilidad para el alta de denuncias de tráfico de la Diputación de Sevilla.”

En los términos previstos en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provisional de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), el ejercicio de las nuevas competencias delegadas se iniciará al mes de la última de las publicaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Código Seguro de Verificación	IV7S66SKLPU5ZLU2QRFWIQPTME	Fecha	23/04/2025 11:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S66SKLPU5ZLU2QRFWIQPTME	Página	2/2

